

VERBAL PERTENENCIA – MENOR CUANTIA
RADICADO: 685724089002-2023- 00117-00
DEMANDANTE: LUZ YAMILE CUBIDES MONSALVE Y BERNARDO RUANO ESPITIA
DEMANDADO: FERNANDO CUBIDES GUERRERO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: paso al despacho del señor Juez el presente proceso de pertenencia informando que el término para realizar la subsanación por la parte demandante feneció en silencio el cuatro (04) de agosto de 2023 a las seis de la tarde, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, diez (10) de agosto 2023.


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y
DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto del veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), se dispuso la inadmisión de la demanda de pertenencia de la referencia, concediendo el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsanara las anomalías de que adolecía la demanda.

Conforme al informe secretarial que antecede, se observa que dentro del término concedido para subsanar la demanda no hubo pronunciamiento por parte del demandante., razón por la cual se rechazará la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR como en efecto se hace, a demanda verbal de pertenencia presentada por LUZ YAMILE CUBIDES MONSALVE y BERNARDO RUANO ESPITIA, mediante apoderado judicial, en contra en contra de FERNANDO CUBIDES GUERRERO, ALBERTO CUBIDES GUERRERO, SONIA CUBIDES GUERRERO, LUZ STELLA CUBIDES GUERRERO y SANDRO CUBIDES GUERRERO, En su condición de herederos conocidos de REINALDO CUBIDES MONSALVE, en contra de los herederos indeterminados o desconocidos que puedan llegar a existir del mismo causante; CESAR JULIO CORTES CUBIDES RODRIGO RUANO CUBIDES, MARIA ANAHIR RUANO CUBIDES, ZENAIDA RUANO CUBIDES, MILEIDY YINETH RUANO CUBIDES, MARIA GERTRUDIS RUANO CUBIDES, SANDRA NAYIBE RUANO CUBIDES, ANGEL ALBEIRO RUANO CUBIDES, RUBIELA RUANO CUBIDES Y JESÚS HERNAN RUANO CUBIDES, en su condición de herederos conocidos de ROSA MARIA CUBIDES MONSALVE , en contra de los herederos indeterminados o desconocidos que puedan llegar a existir del mismo causante; MYRIAM CUBIDES MONSALVE, FLOR DE MARIA CUBIDES MONSALVE; Herederos indeterminados o desconocidos que puedan llegar a existir de la causante SOFIA CUBIDES MONSALVE; herederos indeterminados o desconocidos que puedan llegar a existir de la causante TRÁNSITO MONSALVE DE CUBIDES; EDWAR FABIAN SIERRA RUANO, SANDRA MILENA SIERRA RUANO, GLORIA OTILIA SAENZ SALAMANCA, YULI MARCELA TORRES CUBIDES y en contra de todas las PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDAS, radicada bajo el número 2023-00117, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

VERBAL PERTENENCIA – MENOR CUANTIA
RADICADO: 685724089002-2023- 00117-00
DEMANDANTE: LUZ YAMILE CUBIDES MONSALVE Y BERNARDO RUANO ESPITIA
DEMANDADO: FERNANDO CUBIDES GUERRERO Y OTROS

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, archívense las diligencias, sin ordenar desglose alguno como quiera que la demanda fue presentada de forma digital.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez